



Sabanalarga- Atlántico, 11 de agosto de 2021

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001- 2019-00347-00

DEMANDANTE: CARCO- SEVE S. A. S.

DEMANDADO: Ana María Mercado Móvil- Yesenia Mercado Móvil.

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, se allega escrito por parte de la Representante Legal de la sociedad comercial demandante diciendo que otorgan poder amplio , especial y suficiente a la profesional del derecho YINA PAOLA MEDINA BARRAZA, Sírvase resolver .- EL Secretario .- Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 11 de agosto de 2021

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Representante Legal de la sociedad demandante CARCO- SEVE S A S , con NIT 900.220.829-7 , Piedad Victoria Graciano Montaño , según certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Valledupar. Cesar , Manifiesta que otorgan poder amplio , especial y suficiente a la Dra YINA PAOLA MEDINA BARRAZA con C. C #1.043..001.277 con las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, exceptuándose la de Retirar demanda, Recibir dinero , Dar por terminado el proceso sin previa autorización del mandante. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero- Téngase a la Profesional del Derecho YINA PAOLA MEDINA BARRAZA con C. C #1.043..001.277 ,como nuevo apoderado judicial de la sociedad demandante CARCO- SEVE S A S, con NIT 900.220.829-7 con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P.

Segundo.- Dentro del presente poder se exceptúan las facultades de Retirar demanda, Recibir dinero, Dar por terminado el proceso sin previa autorización de la sociedad demandante CARCO- SEVE S A S a través de su representante legal.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 89 DE
FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d496d39b4c3e3243e8171e56e01a4785f321a459761881bb516e9b71125da31

Documento generado en 11/08/2021 05:32:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>